



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 000658
LITUECHE, 09 ABR 2013

DE: 0292.-
09/04/2013
RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Considerando los recursos disponibles del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Litueche, Mantenimiento Escuelas, año 2013 y Ley Sep Escuelas.
- La necesidad de adquirir Materiales de Ferretería para reparaciones y mantenciones que se realicen en las Dependencias del Departamento de Educación, Internado Municipal y Escuelas de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de realizar un Contrato de Suministro de Materiales de Ferretería.
- Que, es necesario realizar un llamado a Licitación Pública para la Contratación del Suministro de Materiales de Ferretería, para las Dependencias del Depto. De Educación, Internado Municipal y Escuelas de la Comuna de Litueche.
- Que, el Decreto Alcaldicio N° 518 del 25 de Marzo de 2013, que autoriza la Licitación para la contratación de "Convenio de Suministro de Materiales de Ferretería, DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche"
- Que dicho proceso quedó registrado con el N° 5124-22-L112.
- Que, dicho proceso se declara inadmisibles por no cumplir con lo estipulado en las Bases de Licitación.

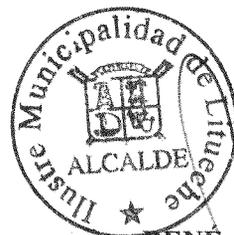
DECRETO :

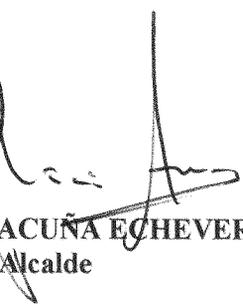
- 1.- Declárase **INADMISIBLE** la Licitación pública, para la contratación de "Convenio de Suministro de Materiales de Ferretería, DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche".
- 2.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


MARÍA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MOP/RDD/gve




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde